

ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 28 DE 2020
--------------------------	------------------

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD (PROBLEMÁTICA)

En desarrollo de lo establecido en la Ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P, cuya naturaleza es una Empresa de Servicios Públicos Oficial del orden departamental y Cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios.

Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. E.S.E. en el marco de su objeto social desarrolla actividades para el cumplimiento de diferentes aspectos de orden técnico, entre los que se encuentra la elaboración y revisión de diseños, la determinación de presupuestos de los proyectos que deben ser adelantados por Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., la supervisión de convenios y contratos, visitas técnicas de obra, revisión de proyectos con el fin de obtener concepto sobre los componentes técnicos, económicos, ambientales, sociales e institucionales por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, realización de evaluaciones técnicas en el marco de los procesos que adelante la Entidad y prestar asistencia técnica a los municipios.

Mediante el Decreto Departamental N°180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Pùblicos Domiciliados de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designa como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Para tal fin se suscribió el Convenio No.009 del 2008 entre el Departamento y Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. cuyo objeto es: 'Aunar Esfuerzos para la implementación del plan departamental de aguas de Cundinamarca; que exige obligaciones a la Empresa relacionadas con el seguimiento y supervisión de los contratos y proyectos que ejecuta.

Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en desarrollo de las estrategias que permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios pùblicos en el territorio, como Gestor del Plan Departamental de Aguas para desarrollar proyectos de saneamiento básico y agua potable le corresponde gestionar diferentes fuentes de financiación como los son: Regalías, Plan Departamental de Aguas, Fondo Nacional de Calamidades, entre otros; en tal sentido y con el fin de cumplir con las metas propuestas en dichas estrategias y en el Plan de Desarrollo Departamental; debe contar con un equipo de profesionales idóneos que apoyen en los diferentes aspectos

técnicos el desarrollo de los proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses.

De otra parte, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. por ser una entidad del nivel descentralizado del Departamento de Cundinamarca, tiene bajo su responsabilidad garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

De acuerdo con su objeto social, a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. le corresponde la prestación en el ámbito nacional e internacional de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos; en tal sentido y con el fin de cumplir con ese objeto, con las metas propuestas y lograr el desarrollo de su misión y su visión, es necesario contar con diferentes equipos de tipo informático.

Teniendo en cuenta los requerimientos señalados anteriormente, la Entidad requiere adelantar el proceso de alquiler de equipos de cómputo e impresoras para el personal de planta y contratistas, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Empresa, así como el cumplimiento de las labores y funciones que le sean asignadas a este personal.

Debido al permanente avance de las tecnologías de los equipos informáticos, estos van entrando rápidamente en obsolescencia y se requiere estar actualizándolos a los pocos años de su adquisición, por lo que es necesario buscar alternativas diferentes a la compra que sean menos onerosas y permitan disponer siempre de equipos con capacidad y recursos suficientes para que puedan soportar los aplicativos y software que utilizamos en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y así las labores realizadas sean eficientes y no se vean obstaculizadas por el empleo de equipos que no respondan a las necesidades de la Empresa.

Por esta razón y como parte de la infraestructura informática y de comunicación los recursos esenciales como herramienta de trabajo son los computadores los cuales deben ser provistos para los funcionarios y contratistas.

Los computadores de la Empresa forman parte de la red de datos y de comunicaciones de todos los usuarios de la Entidad, los cuales deben estar acorde con los requerimientos y necesidades de la misma para la obtención de una mayor productividad y gestión en las áreas misionales, de apoyo, estratégicas y de evaluación.

El alquiler permite contar con un servicio que cubre adicionalmente a los equipos, todas las licencias de software básicas (Sistema Operativo y Ofimática), soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como reemplazo de los equipos ante fallas permanentes.

Asimismo, se tiene la disponibilidad permanente de acceder a soluciones adicionales por necesidades nuevas que se puedan presentar, puesto que se establece un contrato con una bolsa de recursos, con la cual se puede tener la flexibilidad que ello requiere. A cambio, la adquisición de equipos de cómputo necesariamente conlleva a la adquisición de las licencias de software, así como la contratación de todos los servicios conexos, tales como garantía, soporte, mantenimiento, todos estos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos.

La cantidad de equipos estimada de acuerdo a las necesidades en el último año es de aproximadamente 200 Equipos de Escritorio, 60 portátiles, 3 impresoras de trabajo pesado, 2 de trabajo intermedio, 2 impresoras color y 4 scanner.

De otra parte, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de Recursos Propios de la Entidad, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la Resolución 625 de 2017, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"; así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adelantará este proceso de selección del CONTRATISTA bajo la modalidad de INVITACION POR LISTA CORTA, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada, ya que la cuantía del presupuesto es mayor a la menor cuantía.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política artículos 365 a 370.
- Ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades

complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.

- Ley 689 de 2001: Que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública.
- Ley 80 de 1993: En lo referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Resolución 625 de 2017 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P."
- El Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.4.14, Funciones del Gestor.

Plan de desarrollo- Cundinamarca, 2016-2020, "Unidos Podemos más".

4. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

4.1. OBJETO: ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFERICOS.

4.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: Los equipos objeto del contrato deberán tener las siguientes características técnicas mínimas:

DENOMINACIÓN BIEN	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA
Computadores de Escritorio de marca reconocida en los 5 continentes, no Clones, LINEA CORPORATIVA, Indicar Marca y Modelo	Procesador mínimo Core i7 o superior, memoria mínima de 8GB, disco duro de 1 Tera a 7200 rpm, tarjeta de red RJ45 10/100/1000 Mbps, unidad DVD, monitor de 19" y/o 20 de la misma marca de la CPU, teclado y mouse de la misma marca de la CPU, Sistema Operativo Windows 10 profesional debidamente Licenciado, office 2016 licenciado, en modalidad 365. Antivirus Bit Defender	Unidad
Portátiles de marca reconocida en los 5 continentes, LINEA CORPORATIVA, Indicar Marca y Modelo	Procesador mínimo Core i7, disco duro mínimo de 500 GB, memoria mínima de 8gb, guaya, mouse USB, cargador, Tarjeta de red RJ 45 10/100/1000 Mbps, batería, Windows 10 profesional, office 2016 Licenciado en modalidad 365. antivirus Bit Defender	Unidad
Portátiles Nuevo Nivel Directivo, Marca Reconocida en los 5 Continentes, LINEA CORPORATIVA, Indicar Marca y Modelo	Procesador mínimo Core i7, disco duro mínimo de 500 GB, memoria mínima de 8gb, guaya, mouse USB, cargador, Tarjeta de red RJ 45 10/100/1000 Mbps, batería, Windows 10 profesional, office 2016 debidamente Licenciado en modalidad 365. antivirus Bit Defender	Unidad
Impresoras Multifuncional de trabajo pesado con auditoria de usuario (código por usuario). Indicar Marca y Modelo	502 MB en RAM, puerto USB, tarjeta de Red, impresión de 40 / 50 páginas por minuto., Laser	Unidad

CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Escáner Indicar Marca y Modelo	Escáner, Cama plana velocidad de escaneo 26 a 50 ppm, resolución 600x600 Dpi, ADF A4 / Letter, ciclo diario de 3000 Páginas, Conectividad USB	Unidad	
Alquiler de periféricos	Monitor de 21" Marca Reconocida en los 5 Continentes.	Unidad	
Software requerido debidamente Licenciado	Suite de Adobe	Unidad	
Software requerido debidamente Licenciado	Acrobat PDF Profesional	Unidad	

El proponente invitado **adjudicatario** deberá acreditar la propiedad de todos y cada uno de los equipos, allegando dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Decisión Empresarial de Adjudicación, las correspondientes facturas de compra o certificaciones del fabricante

4.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la ejecución del contrato cuyo objeto es: "**ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFERICOS**", corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000.00)**, INCLUIDO IVA e incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El análisis técnico y económico que soporta el valor del presupuesto oficial estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular su valor, se determinó teniendo en cuenta las actividades necesarias para el "**ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFERICOS**" y su costo se estimó de acuerdo con los precios unitarios de referencia cotizados anteriormente y expuestos en el estudio del sector económico (Anexo al proceso).

SOPORTE PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

RUBROS	FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR
22010203				ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFERICOS	\$225.000.000.00
32010203					\$60.000.000.00
33010105	RECURSOS PROPIOS	CDP 20200061 (24/01/2020)	Arrendamientos		\$100.000.000.00
33010203					\$100.000.000.00
33010305					\$115.000.000.00
					\$600.000.000.00

REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente, deberá incluir en su propuesta los documentos que permitan establecer la habilitación de la misma, los cuales se relacionan a continuación.

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA

4.3.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Formato N° 1**, adjunto a estas reglas de participación y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales para presentar la propuesta; en el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado, debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante Notario Público, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente persona natural o el representante del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

4.3.2. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (**Formato N°2**) anexo como documento integrante de la presente invitación. En todo caso, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

4.3.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto de la presente invitación y un (1) año más.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

4.3.4. Consorcio y Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, el cual debe: **(Formatos 3A o 3B anexos a la presente)**.

- Indicar en forma expresa, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la Unión Temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
- Manifestar su responsabilidad solidaria en la ejecución del contrato, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta

y del contrato, éstas se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más y/o hasta su liquidación.
- Designar un representante principal y uno suplente del consorcio o unión temporal con amplias facultades, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Empresa.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en esta Invitación.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran inhabilitados o Incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Empresa la autorización correspondiente.
- En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse, mínimo, hasta por el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente invitación.

4.3.5. Proponente extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este documento, aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- A.** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

C. El proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo dispuesto en esta invitación, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de estos proponentes serán verificadas por la Entidad.

D. Los proponentes extranjeros deberán acreditar que su objeto social o actividad comercial le permitirá desarrollar el objeto del presente proceso.

E. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en esta invitación. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia, a efectos de certificarla, deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el numeral 4.3. de esta invitación.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al oficial de la República de Colombia (Castellano), deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento de traducción oficial, como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado por el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3º del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución 08 de 2000, modificada por la Resolución 005 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

F. Para efectos de determinar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de la presente invitación, deberán presentar la información financiera con corte a 31 de

diciembre de 2016, que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC)- Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de esta Invitación en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

NOTA 1: El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en esta invitación para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

NOTA 2: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas generales y específicas, dispuestas en la presente invitación.

G. El proponente deberá indicar en el Formato No. 7 Multas y Sanciones, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los últimos cinco (5) años.

4.3.6. Registro Único de Proponentes - RUP

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente invitado deberá presentar el respectivo certificado de inscripción y clasificación (RUP) expedido por la Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre del proceso y en firme a más tardar dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso para subsanar las propuestas.

Código UNSPSC.

- **80161800** Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina
-
- **81112400** Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador.

Si las actividades del proponente invitado no se enmarcan dentro de los códigos citados, la propuesta no será habilitada y será calificada como **NO CUMPLE**

4.3.7. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente, debe constituir Garantía de Seriedad de la Propuesta otorgada para empresas de servicios públicos domiciliarios, con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, NIT 900.222.346-0
- **Tomador:** El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la propuesta.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago.

4.3.8. Certificación expedida por la Contraloría General de la República

El proponente invitado deberá anexar dentro de su propuesta, los antecedentes disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República en el cual se establezca que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.3.9. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 4: Para el caso de los proponentes extranjeros deberá aportarse el documento equivalente al país donde certifique estar al día en el pago de aportes a los empleados y demás tributos obligatorios.

4.3.10. Verificación de Antecedentes Judiciales

El proponente invitado deberá anexar dentro de su propuesta los antecedentes judiciales, conforme a lo expedido por la Policía Nacional.

4.3.11. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

El proponente invitado deberá anexar dentro de su propuesta los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

4.3.12. Declaración de Actividades Legales

El proponente persona natural o jurídica, así como los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el **Formato N°4**, anexo a la presente invitación.

4.3.13. Documentos Otorgados en el Extranjero

Los documentos públicos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

Los documentos públicos expedidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

En general los documentos privados otorgados en el exterior, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.

4.3.14. Pago de reglas de participación. (N/A)

El proponente deberá cancelar el valor correspondiente al cero punto uno por ciento (0.1%) del presupuesto oficial por concepto de pago de reglas de participación. El pago debe realizarse mediante consignación al Banco Davivienda en la cuenta de

ahorros N°. 473100000610, titular Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. **El comprobante de consignación deberá adjuntarse a la propuesta.**

4.3.15. Certificación bancaria

El proponente deberá allegar junto con su propuesta, certificación bancaria expedida en un término no mayor a de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

4.3.16. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

El proponente persona natural o jurídica, así como los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberá allegar junto con su propuesta certificación expedida por el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional en la cual conste que se encuentra al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, so pena de no poder suscribir contratos con ninguna entidad estatal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 183 de la ley 1801 de 2016.

4.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

Se evaluará la capacidad financiera del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros.

a) Índice de Liquidez (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior o igual a uno punto cinco (1.5).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IL = \frac{AC}{PC} \geq 1.5$$

Donde,

IL = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual a 1.5 el oferente cumple.

Si IL es menor a 1.5 el oferente no cumple.

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{\sum ACi \times \%Pi}{\sum PCI \times \%Pi} \geq 1.5$$

Donde,

IL	=	Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
ACi	=	Activo corriente del integrante i.
PCI	=	Pasivo corriente del integrante i.
%Pi	=	Porcentaje de participación del integrante i.

Si IL es mayor o igual a 1.5 el oferente cumple.

SI IL es menor a 1.5 el oferente no cumple.

b) Índice de Endeudamiento (IE)

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cero punto sesenta (0.60)

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IE = \frac{PT}{AT} \leq 0.60$$

Donde,

IE	=	Nivel de endeudamiento.
PT	=	Pasivo total.
AT	=	Activo total.

Si IE es menor o igual a 0.60 el oferente cumple

SI IE es mayor a 0.60 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IE = \frac{\sum PTi \times \%Pi}{\sum ATI \times \%Pi} \leq 0.60$$

Donde,

IE	=	Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi	=	Pasivo total del integrante i.
ATi	=	Activo total del integrante i.

70% Porcentaje de participación del integrante i.

Si IE es menor o igual a 0.60 el oferente cumple

SI IE es mayor a 0.60 el oferente no cumple

c) Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

El proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a tres (3).

➤ Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UO}{GI} \geq 3$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de intereses.

Si RCI es mayor o igual a 3 el oferente cumple

SI RCI es menor a 3 el oferente no cumple

➤ Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \frac{\sum UO_i \times \%Pi}{\sum GI_i \times \%Pi} \geq 3$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o la unión temporal.

UO_i = Utilidad Operacional del integrante i.

GI_i = Gastos de intereses del integrante i.

%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.

Si RCI es mayor o igual a 3 el oferente cumple

SI RCI es menor a 3 el oferente no cumple

d) Capital de Trabajo (CT)

El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo superior al 100% del Presupuesto Oficial.

➤ Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC > 100\%PO$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del proponente.
 AC = Activo corriente
 PC = Pasivo corriente
 PO = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor al 100% del PO el oferente cumple

Si CT, es menor o igual al 100% del PO el oferente no cumple.

➤ Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$CT = \sum CT_i > 100\%PO$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.
 CT_i = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.
 PO = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor al 100% del PO el oferente cumple

SI CT, es menor al 100% del PO el oferente no cumple.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a **31 de diciembre de 2018**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en los estados financieros, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos.

a) Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior a cero punto diez (0.10).

➤ Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROE = \frac{UO}{Pt} \geq 0.10$$

Donde,

- ROE = Rentabilidad del patrimonio.
 UO = Utilidad Operacional.
 Pt = Patrimonio.

Si ROE es mayor o igual a 0.10 el oferente cumple

SI ROE es menor a 0.10 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROE = \frac{\sum UO_i \times \%P_i}{\sum Pt_i \times \%P_i} \geq 0.10$$

Donde,

- ROE = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.
 UO_i = Utilidad Operacional del integrante i.
 Pt_i = Patrimonio del integrante i.
 %P_i = Porcentaje de participación del integrante i.

Si ROE es mayor o igual a 0.10 el oferente cumple

SI ROE es menor a 0.10 el oferente no cumple

b) Rentabilidad del Activo (ROA)

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero punto cero seis (0.06).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROA = \frac{UO}{AT} \geq 0.06$$

Donde,

- ROA = Rentabilidad del activo.
 UO = Utilidad Operacional.
 AT = Activo Total.

Si ROA es mayor o igual a 0.06 el oferente cumple

SI ROA es menor a 0.06 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROA = \frac{\sum UO_i \times \%P_i}{\sum ATI_i \times \%P_i} \geq 0.06$$

Donde,

- ROA = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.
 UO_i = Utilidad Operacional del integrante i.
 ATI_i = Activo Total del integrante i.
 \%P_i = Porcentaje de participación del integrante i.

Si ROA es mayor o igual a 0.06 el oferente cumple
 SI ROA es menor a 0.06 el oferente no cumple

4.4.1. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con los requisitos señalados en este documento.

4.5.1. Experiencia Específica Habilitante del Proponente. (Formato No.5)

Con el propósito de verificar la experiencia específica del futuro **CONTRATISTA**, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un **CONTRATISTA** idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades,

garantizando experiencia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia específica en **ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFERICOS**, la cual deberá acreditarse con la ejecución de **MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción, en los últimos diez (10) años, los cuales deberán estar registrados en el Registro único de Proponentes RUP en cualquiera de los siguientes códigos de clasificación **UNSPSC. 80161800** servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina y/o **81112400** Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador:

1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, mínimo el 100% del valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE**, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes

4.5.2. Certificación de la Experiencia Específica

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar acta de recibo final o de terminación o de liquidación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

- a. Nombre del contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y un documento suscrito por la Entidad contratante en el que se indique el porcentaje de participación.
- d. Objeto del contrato.
- e. Lugar de ejecución.
- f. Principales actividades ejecutadas.
- g. Fecha de inicio del contrato.
- h. Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
- i. Monto del contrato.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad

verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

4.5.3. Valoración de la Experiencia Específica del proponente

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a)** La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de **tres (3) años** de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Igualmente se tendrán en cuenta las multas que les hayan sido impuestas a los socios en el mismo período. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior.
- b)** En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes que la acrediten.
- c)** En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
- d)** Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección.
- e)** En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o su equivalente en el país extranjero.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el **Formato N° 5**, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

Cuando con los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador verificará esta información de los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional

puntuable. Para tal efecto, se tomarán los contratos en orden descendente presentados en el **formato No. 5**.

En el evento en que el comité evaluador deba tomar un contrato presentado para experiencia adicional puntuable, como experiencia habilitante, no se otorgará puntaje al proponente por concepto de experiencia adicional puntuable.

4.6. REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la Empresa.
- Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. ESP para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
- Para efectos de calificar la experiencia específica de los proponentes, las certificaciones deberán contar con las exigencias previstas en la presente invitación.
- Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos \$)
2008	496.900
2010	515.000
2011	536.500
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.454
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P y la realización de los fines que se buscan.

4.7. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El informe de evaluación será publicado en la página del SECOP y en la página web de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. www.epc.com.co

4.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los oferentes presentarán las observaciones que estimen convenientes, conforme a las fechas establecidas en el cronograma.

Vencido el término indicado, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las observaciones realizadas durante el período concedido por la ley y las reglas de participación, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Únicamente se permitirá que los oferentes hagan referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

4.9. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las respuestas serán publicadas en la página del SECOP y en la página web de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. www.epc.com.co. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA, ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

5.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente, indicando respecto de cada propuesta **sí "CUMPLE" o "NO CUMPLE"**

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos que acrediten la experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva y garantizando los principios de transparencia, defensa, contradicción y publicidad.

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos o de experiencia mínima de verificación de su propuesta, **incurrirá en causal de rechazo**.

5.1.1. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

Para el presente proceso no se requiere.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

5.2.1. **PRESUPUESTO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFERICOS (FORMULARIO No. 6)**

El Proponente diligenciará el **FORMULARIO No. 6 – PRESUPUESTO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFERICOS**.

El proponente debe formular su propuesta económica, en el **Formato No. 6**, anexo a la presente invitación, el cual deberá presentar en medio físico.

Por otra parte, en la propuesta económica el oferente deberá:

1. Expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales y ajustar todos los valores para que no se incluyan decimales (se aproximarán al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5)).
2. Discriminar claramente el valor del IVA.
3. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la presente invitación. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en la presente invitación.
5. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la supervisión, así como todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el personal necesario para el desarrollo del contrato, el transporte del equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
6. Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
7. Considerar las especificaciones técnicas definidas para la ejecución del proyecto.

En ningún caso el valor total de la propuesta puede superar el valor del Presupuesto Oficial, so pena de rechazo.

5.3. CRITERIOS DE PONDERACION

Una vez se determine que se cumplen los requisitos habilitantes exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, con el objeto de lograr el ofrecimiento más favorable para la Entidad, se establecieron los siguientes elementos de calidad y precio, fijando un tope máximo de mil puntos, para facilitar las diferentes operaciones de ponderación, así:

Factores de evaluación		Calificación
Propuesta Económica	Menor Presupuesto del alquiler de equipos de cómputo, impresoras y periféricos	Máximo <u>500</u> puntos
Quien Ofrezca el mayor número de equipos de Backup sin costo para la entidad.		Máximo <u>200</u> puntos
Quien Ofrezca el mayor número de horas de soporte técnico semanales en sitio.		Máximo 200 puntos
Apoyo Industria Nacional.		Máximo <u>100</u> Puntos.
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		1000 PUNTOS

5.3.1. ASPECTO ECONÓMICO (500 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en estas reglas de participación, se realizará la apertura los sobres económicos de las propuestas que finalmente hayan resultado hábiles y se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Serán calificadas mediante la aplicación del siguiente **mecanismo** definido para efectuar la ponderación económica de las propuestas:

Reglas de ponderación de la oferta económica.

1. Se tendrán en cuenta el valor final ofrecido por cada uno de los proponentes, el cual será el utilizado para la evaluación y comparación entre las propuestas.
2. En todo caso para que una oferta se considere hábil, su valor total corregido no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. Si al realizar la verificación de las ofertas presentadas por los proponentes, la Entidad considera que uno o varios de los precios unitarios propuestos puede constituir un precio artificialmente bajo dará aplicación a las disposiciones establecidas en la ley.
5. Si no hay pluralidad de oferentes invitados, lógicamente no se aplicará el mecanismo de la media aritmética alta, ni se llevará a cabo la fase de negociación a que se refiere el artículo décimo noveno del Manual de Contratación, en tal evento se levantará un acta que contenga las razones de no llevarse a cabo.

5.3.2. EQUIPOS DE BACKUP. MAXIMO 200 PUNTOS

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, considera necesario otorgar puntaje al proponente que ofrezca y suministre el **mayor número de equipos de Backup** sin costo alguno para la entidad, esto con el fin de poder reaccionar de manera inmediata a incidentes presentados con los equipos instalados.

5.3.3. HORAS DE SOPORTE. MAXIMO 200 PUNTOS

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, considera necesario otorgar puntaje al proponente que ofrezca y suministre **mayor número de horas de soporte técnico** semanales, adicionales a las solicitadas en las obligaciones específicas de la presente invitación, dicho personal técnico ayudara con la administración y control de las impresoras ante posibles fallas, y brindara un soporte oportuno.

5.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100) PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas:

Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditarán este aspecto de la siguiente forma: a) personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. b) Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cedula, para lo cual el proponente debe adjuntar este documento. c) Para el caso de residentes

en Colombia se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional para lo cual se deberá tener en cuenta el cuadro de "ACUERDOS COMERCIALES", establecidos en el presente pliego de condiciones.

También se concederá trato Nacional, a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, Empresas Públicas de Cundinamarca asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estas reglas de participación.
50	Para el caso de proponentes plurales compuestos por personas que cuentan con trato nacional y por personas que no cuentan contrato nacional.
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales cuya composición es totalmente de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estas reglas de participación

De no presentar los documentos requeridos para acreditar el origen del servicio, en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no se otorgará puntaje por este factor

5.4. CRITERIOS DE DESEMPEATE

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificación determinadas en el numeral **5.3.1** de este documento, dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje en el aspecto económico, a fin de establecer el orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas de desempate:

1. Se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el tema de ofrecimiento de Equipos de Backup sin costo para la entidad.
2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta que ofrezca soporte técnico en sitio con una duración de mínimo 8 horas semanales.
3. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de Bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de Bienes o Servicios Extranjeros.
4. Si persiste el empate, en la fecha y hora que sea definida por la Empresa, se realizará un sorteo mediante papeletas identificadas con el nombre de los proponentes, las cuales serán depositadas en un sobre a fin de que un funcionario de la entidad escoja una de ellas. El nombre del proponente registrado en la primera papeleta que sea retirada del sobre quedará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente; de esta diligencia se dejará constancia mediante acta que será publicada en el SECOP.

NOTA 1: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 2: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

NOTA 3: Dentro de los documentos de la propuesta, deberán presentarse aquellos encaminados a acreditar las condiciones de desempate con las que el proponente cuente a la fecha del cierre del proceso.

5.5. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica, en el **Formato No. 6**, anexo a la presente invitación, el cual deberá presentar en medio físico.
Por otra parte, en la propuesta económica el oferente deberá:

8. Expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales y ajustar todos los valores para que no se incluyan decimales (se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5)).
9. Discriminar claramente el valor del IVA.
10. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la presente invitación. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
11. Considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en la presente invitación.
12. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la supervisión, así como todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el personal necesario para el desarrollo del contrato, el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
13. Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
14. Considerar las especificaciones técnicas definidas para la ejecución del proyecto.
15. En ningún caso el valor total de la propuesta puede superar el valor del Presupuesto Oficial.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos o de experiencia de verificación de su propuesta.
2. Cuando una persona sea parte o miembro de más de un proponente, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

- 3.** Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Invitación.
- 4.** Cuando la propuesta económica impresa (FORMATO No.6) o producto de la verificación aritmética se presente un valor total superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
- 5.** Cuando el proponente o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, se encuentre(n) incursión(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- 6.** Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación.
- 7.** Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
- 8.** Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP a los proponentes.
- 9.** Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal u oferente o cuando la Carta de Presentación de la Propuesta no corresponda al proceso.
- 10.** Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
- 11.** Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.
- 12.** Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 13.** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incursión(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- 14.** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
- 15.** Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

- 16.** Cuando la oferta técnica no cumpla las especificaciones mínimas exigidas en el anexo técnico soporte del proceso de selección.
- 17.** Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en las Reglas de Participación.
- 18.** Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz(ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en las Reglas de Participación.
- 19.** Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- 20.** Cuando el proponente no diligencie el anexo de la propuesta económica.
- 21.** Cuando el proponente en el documento de forma asociativa no acredite que el término de duración de ésta no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- 22.** Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
- 23.** Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
- 24.** Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en las Reglas de Participación o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
- 25.** La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- 26.** Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros exigidos en las Reglas de Participación.
- 27.** Cuando no sea posible adelantar la verificación de la capacidad financiera del proponente, persona natural, jurídica o integrante del proponente plural.
- 28.** Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá.

6.2. PLAZO

El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.3. FORMA DE PAGO: Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará el valor del presente contrato al contratista de la siguiente forma:

Pagos mensuales por el valor del alquiler de los equipos efectivamente entregados e instalados, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El valor de cada pago será por los equipos efectivamente entregados e instalados por **EL CONTRATISTA** liquidados de acuerdo a los valores unitarios consignados en la oferta del **CONTRATISTA**. Cada cuenta de cobro o factura deberá venir acompañada por **a)** Recibo a satisfacción del supervisor del servicio prestado; **b)** certificación del pago de Seguridad Social y Parafiscales del respectivo mes de ejecución del contrato. **c)** Liquidación de los valores unitarios para cada pago del contrato. Para el último pago además se deberá anexar acta de liquidación debidamente suscrita. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. LA EMPRESA efectuará al **CONTRATISTA** las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El **CONTRATISTA** asumirá los costos de transporte para hacer entrega de los equipos de cómputo, impresoras y periféricos en el lugar que le indique el supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los equipos y software en las instalaciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, de acuerdo a los requerimientos mínimos exigidos en el alcance del objeto, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud realizada por LA EMPRESA.
2. Todos los equipos deben ser alistados y probados en su totalidad antes de instalarlos y su funcionalidad debe de ser del 100%, con excelente presentación en el hardware.
3. Realizar las instalaciones de los equipos alquilados y la configuración de estos, Migración de la información actual a los que se vayan a instalar.
4. Realizar el mantenimiento correctivo las veces que requieran los equipos.
5. Dar soporte técnico según los requerimientos del supervisor.
6. Entregar los equipos con sus respectivas licencias.
7. Realizar la asistencia técnica en las instalaciones de Empresas Publicas de Cundinamarca en un término de 6 horas hábiles una vez reportada la falla y en caso de ser necesario el cambio del equipo este debe ser remplazado por uno de características iguales o superiores a las del equipo que se encuentre dañado, en un tiempo máximo de 1 día hábil siguiente a la ocurrencia del daño.
8. Prestar todos los servicios de mantenimiento correctivos requeridos por fallas en los equipos de cómputo, junto con la debida reparación o cambio de piezas defectuosas en el lugar donde se encuentren instalados los equipos, en caso que presenten fallas irreparables. La asistencia técnica en caso de daños o fallas en los equipos la debe realizar en las instalaciones en donde la Empresa señale. La solución se deberá realizar dentro de las 6 horas siguientes al reporte de la falla. En caso que se requiera cambiar el elemento y/o el computador completo deberá reponerlo por otro en las mismas 6 horas, de tal forma que el servidor o funcionario pueda seguir laborando, dentro del tiempo establecido.
9. En caso que la Entidad requiera excluir el servicio de arrendamiento algunos de los equipos y servicios ya contratados, o incluir nuevos equipos el contratista estará en disposición de efectuar los trámites correspondientes. Estos cambios no alteran el presupuesto total asignado para el presente proceso.
10. Confidencialidad en la información.
11. Al finalizar el contrato los equipos deben ser formateados.

12. Al Finalizar el contrato se debe contar con un tiempo prudente para la devolución (NO mayor a doce días calendario), Este tiempo se empleará para realizar la copia de la Información y su devolución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por **LA EMPRESA**.
2. Entregar a **LA EMPRESA**, los equipos dentro de los términos pactados en el contrato.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
4. Prestar el servicio de alquiler solicitado en óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
5. Avisar a **LA EMPRESA**, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. **El CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, sin que **LA EMPRESA**, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del Departamento de Cundinamarca, cuando legalmente le corresponda, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
8. El transporte de los equipos será asumido por **el CONTRATISTA**. El riesgo será asumido por parte del **CONTRATISTA** hasta que se realice la entrega en el lugar indicado por **LA EMPRESA**.

7.2. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP.:

1. Realizar el pago de los servicios en la forma y condiciones pactadas.
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Brindar oportunamente el apoyo jurídico, financiero y legal a los servicios que preste el **CONTRATISTA** en ejercicio de sus obligaciones.
4. Las demás inherentes al objeto del contrato.

8. VALOR: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000.00). Este valor se respalda con el **CDP No. 20200061 del 24/01/2020**, expedido por la Directora de Finanzas y de Presupuesto de la entidad.

9. FORMA DE PAGO: Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará el valor del presente contrato al contratista de la siguiente forma: Pagos mensuales por el valor del alquiler de los equipos entregados e instalados, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El valor de cada pago será por los equipos efectivamente entregados e instalados por **EL CONTRATISTA** liquidados de acuerdo a los valores unitarios consignados en la oferta del **CONTRATISTA**. Cada cuenta de cobro o factura deberá venir acompañada por a) Recibo a satisfacción del supervisor del servicio prestado; b) certificación del pago de Seguridad Social y Parafiscales del respectivo mes de ejecución del contrato. c) Liquidación de los valores unitarios para cada pago del contrato. Para el último pago además se deberá anexar acta de liquidación debidamente suscrita. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. LA EMPRESA efectuará al **CONTRATISTA** las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El **CONTRATISTA** asumirá los costos de transporte para hacer entrega de los equipos de cómputo, impresoras y periféricos en el lugar que le indique el supervisor del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: Ciudad de Bogotá D.C.

11. SUPERVISOR:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe por escrito el ordenador del gasto.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL BIEN Y/O SERVICIO QUE SE VA A CONTRATAR

ANÁLISIS TÉCNICO.

Se requiere de una persona jurídica o natural con una experiencia general de diez (10) años en el mercado colombiano y que cuente con una experiencia específica en **ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFERICOS**, la cual deberá acreditarse con la ejecución de **MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción, que su presupuesto sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, dichos contratos deberán estar registrados en el Registro único de Proponentes RUP en cualquiera de los siguientes códigos de clasificación **UNSPSC. 80161800** servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina y/o **81112400** Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador:

La cantidad de equipos estimada de acuerdo a las necesidades en el último año es de aproximadamente 200 Equipos de Escritorio, 60 portátiles, 3 impresoras de trabajo pesado, 2 de trabajo intermedio, 2 impresoras color y 4 scanner.

ANÁLISIS ECONÓMICO.

Se realizó un estudio del mercado dentro del cual se solicitaron tres cotizaciones de posibles oferentes que cotizaron los ítems, descritos en la necesidad. Dichos ítems disponen valores que se establecen en el mercado colombiano, específicamente en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación. Por lo tanto, estos valores obedecen a la oferta en el alquiler de equipos de cómputo, impresoras y periféricos para el 2020.

De igual forma, los históricos en contratación nos permiten evidenciar que el valor de dichos insumos es coherente con otros procesos de contratación adelantados por otras entidades públicas, como los adelantados por Empresas Públicas de Cundinamarca en vigencias anteriores.

PROVEEDOR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO DESKTOP CON MONITOR	COMPUTADOR PORTATIL LINEA CORPORATIVA	COMPUTADOR PORTATIL PARA DIRECTIVOS	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	SCANNER	MONITOR	SUITE DE ADOBE
CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS	\$274.700	\$232.190	\$ 267.500	\$ 406.600	\$ 214.000	\$ 40.660	\$ 395.000
COMSISTELCO	\$477.625	\$442.625	\$ 482.625	\$ 465.650	\$ 470.000	\$ 43.350	\$ 310.250
REDCOMPUTO	\$284.875	\$ 95.717	\$ 382.525	\$ 497.272	\$ 276.788	\$ 49.393	\$ 448.128

De conformidad con el análisis técnico y el estudio del sector, se considera adecuado un presupuesto para esta contratación sea de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000.00)**.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

6. RIESGOS DE LA EVENTUAL CONTRATACIÓN

TIPIFICACIÓN		ASIGNACIÓN	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	10% (mínimo)	Durante el plazo de ejecución y un año más
CALIDAD DEL SERVICIO	X	10% (mínimo)	Durante el plazo de ejecución y un año más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	X	10 % (mínimo)	Durante el plazo de ejecución y un año más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	X	5% (mínimo)	Durante el plazo de ejecución y 3 años más

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN POR LISTA CORTA.

8. TIPOLOGIA DEL CONTRATO (Marque con una X)

Prestación de Servicios Profesionales y/o Técnicos	
Servicios Generales	
Mantenimiento	
Alquiler	X

9. FACTORES DE SELECCIÓN (Marque con una X)

9.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

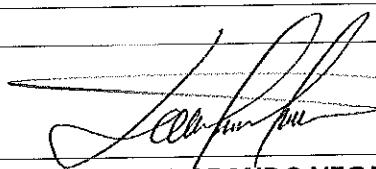
Jurídicos	X
Técnicos	X

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Marque con una X)

10.1 TÉCNICOS

Experiencia del Oferente	X
--------------------------	---

ELABORÓ:

FIRMA	
NOMBRE	LUCIA OBANDO VEGA
DEPENDENCIA	Secretaría de Asuntos Corporativos

REVISÓ ASPECTO JURÍDICOS:

FIRMA	
NOMBRE	FRANCISCO GARZON HINCAPIE
DEPENDENCIA	Director de Gestión Contractual